

62

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

25 ENE. 2021

Rad. 2019-0973

El despacho no da trámite a la anterior solicitud de terminación del proceso, toda vez que no existe el mismo, y la demanda fue rechazada por auto del 21 de enero del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoria y ajustado a derecho, tal como le recordara en proveído del 16 de octubre igualmente del año en curso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 006

Hoy

02 FEB 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor